



**INFORME DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (CCU) A la
Propuesta de Resolución sobre la adenda del cálculo, supervisión y
valoración de los saldos de mermas en el sistema gasista
correspondientes al año de gas 2024 y su afección a la retribución de los
titulares de las instalaciones (Expediente RAP/DE/001/25).**

Con el fin de dar respuesta al trámite de audiencia, previsto en el artículo 26.6 de Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, este Consejo realiza las siguientes observaciones:

Primero. Transparencia del procedimiento	La presente resolución pone de manifiesto la importancia de disponer de información definitiva y suficientemente depurada para realizar el cálculo de los saldos de mermas del sistema gasista. Se comparte la necesidad de efectuar las regularizaciones previstas en la Circular 7/2021, si bien se considera que el elevado grado de complejidad técnica del procedimiento dificulta que los consumidores puedan conocer el alcance real de las modificaciones introducidas y valorar su impacto económico. Por ello, sería recomendable que la CNMC acompañase la resolución definitiva de un documento explicativo dirigido al público general, en el que se resumieran las principales diferencias entre las liquidaciones provisionales y las definitivas, las causas que originan dichas diferencias y las consecuencias económicas agregadas que producen sobre el sistema gasista. Una mayor transparencia contribuiría a reforzar la confianza de los consumidores en el funcionamiento del sistema.
Segundo. Información sobre las desviaciones detectadas	La Memoria Justificativa indica que la revisión incorpora información actualizada procedente de los repartos definitivos, de revisiones de medidas y de otros ajustes efectuados por los operadores. OCU considera conveniente que la CNMC publique información agregada sobre las causas de las desviaciones observadas en cada ejercicio, diferenciando las derivadas de incidencias de medida, actualizaciones de balances u otros factores operativos. Esta información permitiría identificar tendencias, mejorar el seguimiento del funcionamiento del sistema y favorecer la adopción de medidas preventivas dirigidas a reducir futuras desviaciones.

secretaria.ccu@consumo.gob.es
www.consumo-ccu.es

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
PRÍNCIPE DE VERGARA 54
28006 MADRID





Tercero. Incentivos para la reducción efectiva de las mermas	Aunque la resolución tiene un carácter eminentemente liquidatorio y no modifica el régimen regulatorio vigente, se considera oportuno recordar que el objetivo último del sistema debe ser la reducción progresiva de las pérdidas físicas de gas y la mejora de la eficiencia de las infraestructuras. Sería conveniente que la CNMC continuara evaluando la eficacia de los incentivos regulatorios y analizara la incorporación de mecanismos que favorezcan inversiones en digitalización, mejora de los equipos de medida, monitorización de redes y mantenimiento preventivo.
Cuarto. Protección de los consumidores	Las regularizaciones derivadas del cálculo definitivo de las mermas pueden producir efectos económicos cuya repercusión resulta difícilmente identificable para los consumidores finales. Resulta conveniente que exista la máxima transparencia sobre su impacto económico y que los consumidores dispongan de información suficiente para comprender el origen de estas actuaciones regulatorias. Cualquier mecanismo de repercusión económica que pueda afectar indirectamente a los consumidores debe desarrollarse bajo criterios de objetividad, transparencia y trazabilidad.
Quinto. Seguimiento de la metodología	La experiencia acumulada desde la entrada en vigor de la Circular 7/2021 constituye una oportunidad para evaluar periódicamente el funcionamiento de la metodología de cálculo de las mermas y comprobar que los coeficientes y parámetros utilizados continúan reflejando adecuadamente la realidad técnica del sistema gasista. Se considera conveniente mantener un proceso de revisión continúa incorporando los avances tecnológicos en materia de medición y gestión de redes y promoviendo la mejora continua de la calidad de la información utilizada.

secretaria.ccu@consumo.gob.es
www.consumo-ccu.es

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
 PRÍNCIPE DE VERGARA 54
 28006 MADRID

